

EXENTA

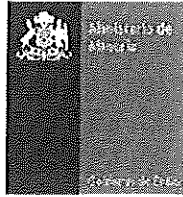
DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2723, DE 1° DE OCTUBRE DE 2012 Y DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2659, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ESPECIAL DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE YACIMIENTOS DE LITIO A LA SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

SANTIAGO, 17 OCT. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2771 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República; en el artículo 8° de la Ley N° 18.248, de 1983, que fija el texto del Código de Minería; en el artículo 3° de la Ley N° 18.097, de 1982, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras; en el Decreto Ley N° 2.886 de 1979; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración General del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 302, de 1960, que Aprueba Disposiciones Orgánicas y Reglamentarias del Ministerio de Minería; en la Ley N° 20.402, de 2009; en el Decreto Supremo N° 16, de 2 de abril de 2012, del Ministerio de Minería; en la Resolución N° 12, de 3 de abril de 2012, del Ministerio de Minería; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, por medio del Decreto Supremo N° 16, de 2 de abril de 2012, del Ministerio de Minería, se establecieron los requisitos y condiciones del Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio, que el Estado de Chile suscribirá conforme a las Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional que se aprobarán para estos efectos;
- b. Que, por medio de la Resolución N° 12, de 2 de abril de 2012, del Ministerio de Minería, se aprobaron las Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para la Suscripción de un Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio;



- c. Que, con fecha 24 de septiembre de 2012, conforme al calendario de licitación, se efectuó un acto público en el cual se realizó la apertura de las Ofertas Económicas previamente presentadas por las empresas oferentes, constatándose que el mayor Precio de la Oferta Económica fue de \$ 19.301.000.000 (diecinueve mil trescientos un millones de pesos), ofrecido por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. En ese mismo acto, se levantó la correspondiente acta, la cual fue suscrita por todos los miembros del Comité Especial de Licitación, copia de la cual se entregó a los representantes de las empresas oferentes, conjuntamente, en el caso de las empresas no ganadoras, con su respectiva Oferta Económica; copia del acta fue publicada en el sitio web del Ministerio de Minería;
- d. Que, mediante Resolución Exenta N° 2659, de 25 de septiembre de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Suscripción de un Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio a la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en atención a la Oferta Económica presentada por la empresa, cuyo texto íntegro se adjuntó a dicha Resolución;
- e. Que, mediante carta de fecha 1° de octubre de 2012, el Comité Especial de Licitación ("CEL") establecido en las Bases de Licitación a que se refiere el Considerando b. solicita al Ministerio de Minería, por la unanimidad de sus miembros, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2659, de 25 de septiembre de 2012, por las razones que en dicha carta se indican;
- f. Que, atendidos los hechos descritos por el CEL, que evidencian que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ha incumplido las Bases de Licitación;

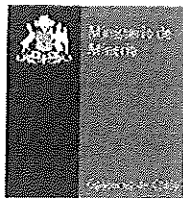
RESUELVO:

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°2.723 de fecha 1° de octubre de 2012 y reemplácese por la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Dese Inicio al procedimiento de Invalidación conforme al artículo 53 de la ley 19.880, de la Resolución Exenta N° 2659, de 25 de septiembre de 2012, que adjudicó la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Suscripción de un Contrato Especial de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio a la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en atención a la Oferta Económica presentada por la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACEPTAR, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.1 de las Bases de Licitación, ninguna de las propuestas recibidas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE mediante carta certificada a los Interesados (I) Sociedad Química y Minera de Chile S.A.; (II) Sociedad Legal Minera NX UNO de Pelne y; (III) el consorcio Posco Consortium, constituido por las sociedades Posco



Co. Ltd., Daewoo International Corporation, Mitsui & Co Ltd. y Sociedad Minera LI Energy SpA, para que en el término de 5 días ejerzan su derecho, de conformidad al mencionado artículo 53 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Minería.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:

- División Jurídica
- Oficina de Partes y Archivos
- Interesados
- CEL